



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 28 / 2010

OBRA NUEVA
D. F. L. N° 2

FECHA PERMISO : 26 DE ENERO DE 2010

VENCE : 26 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-2

ubicado en ALCALDE A. BERTIN

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO AGRICOLA AGUAS VIVAS S. A.

domiciliado en OSORNO calle ALCALDE. A. BERTIN

ARQUITECTO CONSTANZA LARRAIN F.

N° patente profesional 30341

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CONSTANZA LARRAIN F.

N° patente profesional 30341

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1962-5

VIVIENDA

presupuesto \$18.531.176.-

N° 2481

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 99.527.390-K

N° 2481

domicilio O'HIGGINS N° 1158

RUT N° 13.725.117-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio O'HIGGINS N°1158

RUT N° 13.725.117-5

RUT N°

Superficie terreno 858 M2.

Derechos municipales \$277.968.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	119,89 M ²
2° piso	20,10 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,99 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VS/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en Pasaje Alcalde A. Bertín N°2481 de propiedad de Agrícola Aguas Vivas S. A.

Superficie 1er. Piso : 119,89 M²

Superficie 2do. Piso : 20,10 M²

TOTAL SUPERFICIE 139,99 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev